

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados, debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completado por la entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROGRAMACIÓN DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias o tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • XYZ	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Los bases estándar deben ser elaborados en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Normal: Para el contenido en general Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de las cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sanjillo
8	Epígrafado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrado la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

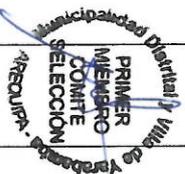
## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



### BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2022-MDYV (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES  
"ADQUISICION DE VAQUILLONAS DE RAZA HOLSTEIN  
PARA LAS AEOS GANADORAS DEL FONDO  
CONCURSABLE PROCOMPTTE 4-III PARA LA GERENCIA  
DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA".



### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**CAPITULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>

• En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a posteridad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin electo la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

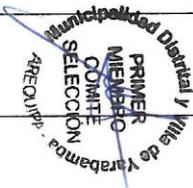
**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

**SECCIÓN GENERAL**  
**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases Integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

##### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincide con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indocopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

##### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 6.4.6 del artículo 64 del Reglamento.*

### CAPITULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

##### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPITULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>)

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encontran-autorizadas-a-emitter-cartas-finanzal>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago, se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiriera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo reperir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**SECCIÓN ESPECÍFICA**  
**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCION LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACION EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPITULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
RUC N° : 20221150733  
Domicilio legal : Plaza Principal Nro. S/N - Yarabamba  
Teléfono : 054-494067  
Correo electrónico : procesos/yarabamba2022@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICION DE VAQUILLONAS DE RAZA HOLSTEIN PARA LAS AEOs GANADORAS DEL FONDO CONCURSABLE PROCOPITE 4.III PARA LA GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA".

N°	DESCRIPCION	UM.	CANTIDAD
ITEM I	VAQUILLONAS PRC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 316 AEO YARABAMBA PRODUCE SAC META 0032	UND	15 00
ITEM II	VAQUILLONAS PRC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 317 AEO LACTEOS EL NENE YARA SAC META 0040	UND	24 00
ITEM III	VILLANUEVA CAMILA SAC META 0046	UND	12 00
ITEM IV	VAQUILLONAS PRC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 338 AEO UDEIS SAC META 0035	UND	8 00
ITEM V	VAQUILLONAS PRC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 344 AEO ASOCIACION AROGAMADERA SANTA LUISA META 0044	UND	12 00

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM NRO 015-2022-GM-MDV/EXP. CONTRATA.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS**

Importante  
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACION**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCION NO CORRESPONDE**

**1.7. DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO NO CORRESPONDE**



**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de según cuadro en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N°	DESCRIPCION	UM.	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
ITEM I	VAQUILLONAS PRC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 316 AEO YARABAMBA PRODUCE SAC META 0032	UND	15 00	15 DIAS CALENDARIOS
ITEM II	VAQUILLONAS PRC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 317 AEO LACTEOS EL NENE YARA SAC META 0040	UND	24 00	15 DIAS CALENDARIOS
ITEM III	VAQUILLONAS PRC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 337 AEO AROGAMADERA VILLANUEVA CAMILA SAC META 0046	UND	12 00	15 DIAS CALENDARIOS
ITEM IV	VAQUILLONAS PRC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 338 AEO UDEIS SAC META 0035	UND	8 00	15 DIAS CALENDARIOS
ITEM V	VAQUILLONAS PRC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 344 AEO ASOCIACION AROGAMADERA SANTA LUISA META 0044	UND	12 00	15 DIAS CALENDARIOS

**1.10. COSTO DE REPRODUCCION Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 7.00 (Siete con 00/100 Soles) en Caja de la Municipalidad, sito en Plaza Principal Nro. S/N, Yarabamba, Arequipa, Arequipa. Así mismo, el participante con el respectivo comprobante de pago (voucher) recabará las bases en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad, sito en la misma dirección consignada.

**1.11. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N°30225
- Ley de Contrataciones del Estado. - Decreto Supremo N°344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N°30225
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N°377-2019-EF, N°168-2020EF, N°250-2020-EF y N°162-2021-EF.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Código Civil. - Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPITULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos asociados) haya diluido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatarlo designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatarlo, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

*Advertencia*

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)<sup>4</sup>

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>1</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobemodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo otorgado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

*Advertencia*

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobemodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.  
i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.

**Importante**

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y remitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad con atención a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, sito en Plaza Principal S/N del distrito de Yarabamba, Provincia y Departamento de Arequipa en el horario de atención de la Entidad

**Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DITN.

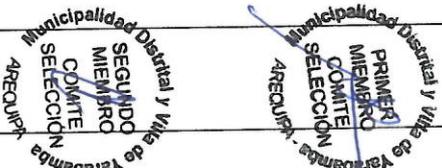
**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del encargado del almacén con el V°B° del residente y el V°B° supervisor.
- Informe de conformidad que será emitido por el residente de PROCOMPITE, con V°B° del supervisor de PROCOMPITE y de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Villa de Yarabamba, previo informe del Médico Veterinario Zootecnista de PROCOMPITE.
- Comprobante de pago.
- Copia de ficha individual de manejo de cada semoviente donde indique su procedencia, edad, estado sanitario, estado de gestación, historia clínica (desde su nacimiento a la actualidad) y vacunaciones, firmada por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable.
- Contar con Registro genealógico emitido por el estable, con características propias de la raza firmado por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable.
- Certificado y/o constancia emitida por Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable que garantice el estado de preñez de cada vaquillonona con servicio de semen sexado y con diagnóstico de preñez por ecografía.
- Certificado y/o Constancia de vacunación contra carbunco sintomático y edema maligno, emitido por el SENASA actualizado al 2021.
- Certificado y/o Constancia de vacunación contra DVB (diarrea viral bovina) e IBR (Influenza infecciosa bovina) emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
- Certificado y/o Constancia de hato libre de Neospora emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable, actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
- Certificado y/o Constancia de Prueba diagnóstica de tuberculosis y brucelosis bovina, emitido por SENASA y/o laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
- Certificado y/o Constancia de estado libre de enfermedades parasitarias e infecciosas, emitida por un Médico Veterinario y Zootecnista, el cual debe estar colegiado y habilitado con una vigencia no mayor a 6 meses.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad con atención a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, sito en Plaza Principal S/N del distrito de Yarabamba, Provincia y Departamento de Arequipa.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ITEM I VAQUILLONAS PPC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 316  
AEO YARABAMBA PRODUCE SAC META 0032**

**1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Vaquillonas PPC de Raza HOLSTEIN para la Propuesta Productiva: INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO Y SISTEMA DE CRIANZA PARA LA EMPRESA YARABAMBA PRODUCE S.A.C. DEL ANEXO DE EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA REGIÓN AREQUIPA., ganadora del Fondo Concursable PROCOMPITE 4 – III Convocatoria de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, con Meta Presupuestal N° 0032.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Se busca mejorar la calidad genética del ganado lechero e incrementar la producción de leche, a fin de desarrollar el potencial productivo de la zona.

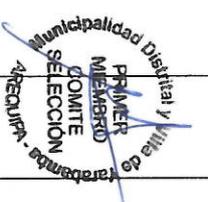
La finalidad del Fondo Concursable PROCOMPITE es de mejorar las Cadenas Productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología con equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales, la cual beneficiará a los Agentes Económicos Organizadores del Distrito de Yarabamba, que reciben el cofinanciamiento de una Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva en donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Sostenido en la Ley Nro. 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva.

Y, que mediante Resolución de Alcaldía Nro. 135-2021-MD.VY, del 03 de septiembre del 2021 se aprueba la relación de las Propuestas Productivas Ganadoras del Fondo Concursable PROCOMPITE 4 – III Convocatoria 2019, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF. Por lo cual se da inicio con las adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios de los 20 Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE 4 – III Convocatoria 2019.

**3. ANTECEDENTES**

La Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva que fue promulgada el 25 de marzo del 2009, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, esta Ley establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva de las asociaciones de productores, insertos en las diversas cadenas productivas, el apoyo a la competitividad se da por medio de Fondo Concursable que permitirá fortalecer diferentes establos de las cadenas productivas mediante la adquisición de equipos, maquinarias, reproductores, semillas, fertilizantes, desarrollo y adaptación de tecnológica, donde la inversión privada sea insuficiente.

Según Ley, para su financiamiento el Gobierno Local, mediante Acuerdo de su Concejo Municipal determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocios que se presenten en el marco de la Ley de PROCOMPITE. Dicho importe no podrá exceder en total el 10% de los recursos presupuestados durante el ejercicio fiscal para los gastos destinados a proyectos.



Para el año 2019 la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba mediante Acuerdo de Concejo Nro. 011-2019-MD.VY, de fecha 19 de marzo del 2019, se aprobó asignar el presupuesto de S/ 6,000,000.00 Soles, para el impulso del Desarrollo Económico de las cadenas productivas con la finalidad que se implementen sus respectivas cadenas mediante el Fondo Concursable PROCOMPITE 4 – III Convocatoria 2019.

Como parte del procedimiento de Ejecución de las Propuestas Productivas, el equipo técnico de PROCOMPITE y los representantes de los AEO se reunieron para revisar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios para la implementación de las Propuestas Productivas, conforme a lo dispuesto en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**4.1 OBJETIVO GENERAL**

- Adquirir 15 vaquillonas con las mejores condiciones de mercado en relación calidad/precio, a fin de lograr la mejora de la producción de leche del AEO YARABAMBA PRODUCE SAC a través de la cría de ganado vacuno lechero.

**4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Mejorar la producción de la AEO Yarabamba Produce S.A.C.
- Mejorar el proceso productivo de la leche
- Mejoramiento de las condiciones y equipamiento del Establo.

**5. VALOR ESTIMADO**

El valor estimado, será mediante cotización, incluido los impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto aplicable que pueda incidir sobre el valor de los bienes materia de la contratación.

**6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**6.1 CARACTERÍSTICAS**

ITEM	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	BIEN
01	15	UND.	● VAQUILLONAS PPC DE LA RAZA HOLSTEIN
<b>CARACTERÍSTICAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Con características propias de la raza HOLSTEIN</li> <li>● Especie animal : Vacuno</li> <li>● Raza : Holstein</li> <li>● Sexo : Hembra</li> <li>● Edad : 18 – 24 meses</li> <li>● Peso vivo : 350 Kilos a más.</li> <li>● Pureza racial : Puro por cruce</li> <li>● Producción de Leche : 30 litros promedio (hato)</li> </ul> <p><b>Estado de preñez</b> : Entre 4 a 6 meses, <u>el cual deberá contar con certificado y/o constancia emitido por un profesional Médico Veterinario Colegiado y habilitado que garantice la gestación de cada vaquillona, con servicio de semen sexado y diagnóstico de preñez por ecografía.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Apariencia General: individualidad atractiva, que indique femineidad, vigor y fortaleza, tamaño y estatura con una armoniosa unión y balance proporcional de todas sus partes.</li> <li>● Temperamento Lechero: Se evidencia la habilidad tirada hacia lechero, la angulosidad y descarte general, sin debilidad o evidencia de fragilidad, mediante acumulación de grasa y de partes toscas, considerando la época de lactancia.</li> </ul> <p>Mostrar registro de producción lechera de los padres.</p>			

- **Cabeza:** descarnada, ojos grandes y brillantes, orejas alertas. Hocico fuerte con ollares grandes y abiertos, quijadas que se junten aproximadamente; quijada inferior fuerte; frente ancha, cabeza recta y mirrada hacia arriba.
- **Cuello:** Largo y tableado, delgado unido suavemente a la espalda, medianamente descarnado en la garganta y sin grasa en el gargantón y base del pecho
- **Cruz:** Bien definida y angulosa, con vértebras ligeramente sobresalientes con relación a las paelatas.
- **Costillas:** Bien apartadas entre sí, de hueso plano, ancho y largo.
- **Muslos:** Visto de lado, rectos o ligeramente curvos, vistos detrás, apartados entre sí cediendo amplio espacio para la ubre y su inserción.
- **Piel:** Fino y plegable, con pelo fino, con manto del color negro y blanco.
- **Ubre:**
  - Suave y plegable, libre de grasa o edema.
  - Buena ubicación.
  - De buena forma y composición.
  - De buen tamaño y capacidad.
  - De buena división interna.
- No debe tener más de cuatro pezones.
- **Huesos:** Planos, fuertes y sin tosquead.
- **Capacidad corporal:** con adecuada longitud y tamaño; sección lenta relativamente grande en proporción al tamaño del animal, de manera que de amplia capacidad, fortaleza y vigor.
- **Pecho:** Con base ancho, resultado en una amplia separación de las manos. La base del pecho (Base de papada) con separación.
- **Espalda:** Unida suavemente a las costillas, cruz y cuello y base de pecho, formando unión estrecha con el cuerpo.
- **Circulo Torácico:** Grande y profundo, lleno a nivel de los codos, con las costillas delanteras bien arqueadas, unidas suavemente a la espalda.
- **Espaldilla:** Bien rellena.
- **Línea Dorsal:** Fuerte y recta, con las vértebras bien definidas, lomo ancho y ligeramente arqueado; vértebras bien definidas; ligeramente más ancho y alto al unirse al anca.
- **Sección media:** Costillas largas, anchas y bien arqueadas, con profundidad y anchuras para incrementar la capacidad del abdomen, patas y pezuñas. Hueso limpio y fuerte; con patas en su forma y movimiento permiten cargar apropiadamente al animal. Pezuñas cortas y bien redondas, con talón profundo y dedos ligeramente separados.
- **Patatas:** Cuartillas fuertes, de mediana longitud y flexible. Patas anteriores derechas y separadas entre sí, sus pezuñas deben formar un cuadrado con las traseras. Patas posteriores casi perpendiculares del convejon a la cuartilla (vistas de lado: rectas y separadas entre sí, vistas de atrás: corveiones limpios y bien moldeados. Hueso plano, fuerte y ancho, con tendones bien definidos.
- **Pezones:** de tamaño uniforme de longitud y diámetros, cilíndricos y perpendiculares; en el centro de cada cuarto, vistos de lado, vistos de atrás, ligeramente hacia adentro del cuerpo.  
*Que no posea ningún cuarto ciego.*
- **Venas mamarias:** largas, tortuosas y ramificadas, es deseable que la ubre sea venosa.
- **Anca:** Larga, ancha y bien cortada, unida suavemente al lomo.
- **Cuadriles:** Anchos, pero no prominentes, ligeramente más altos que la punta del anca.
- **Punta del anca:** bien separados entre sí y sin acumulación de grasa.
- **Articulaciones:** Altas y separadas entre sí, considerando la época de lactancia.

Municipalidad Distrital y Villa de  
Yarabamba  
PRESIDENTE  
COMITE  
SELECCION  
AREQUIBA

Municipalidad Distrital y Villa de  
Yarabamba  
PRIMER  
MIEMBRO  
COMITE  
SELECCION  
AREQUIBA

- **Inserción de la cola:** refinada, conservando el mismo nivel de la línea dorsal y ligeramente más altas que las puntas del anca.
- **Cola:** Larga y delgada.
- **Examen ginecológico:** A fin de determinar algún estado anatomopatológico que les reste capacidad reproductiva a las terneras (útero, ovarios, ubres, etc.).
- Constar con Registro individual de cada vaquilla para conocer su procedencia, edad, estado sanitario, historia clínica, vacunaciones y características fenotípicas de los semovientes. Nombre del profesional médico veterinario responsable para saber si las terneras han recibido el control profesional necesario.
- **Historia clínica:** Al momento de la entrega de los bovinos, el ganador de la buena pro deberá entregar:
  - Certificado y/o Constancia de vacunación contra carbunco sintomático y edema maligno, emitido por el SENASA actualizado al 2021.
  - Certificado y/o Constancia de vacunación contra DYB (diarrea viral bovina) e IBR (rinotraqueitis infecciosa bovina) emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
  - Certificado y/o Constancia de hato libre de Neospora emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable, actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
  - Certificado y/o Constancia de Prueba diagnóstica de tuberculosis bovina, emitido por SENASA y/o Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable, con reporte de laboratorio veterinario y vigencia no mayor a 6 meses.
  - Certificado y/o Constancia de estable libre de enfermedades parasitarias e infecciosas, emitido por un Médico Veterinario y Zootecnista, el cual debe estar colegiado y habilitado con una vigencia no mayor a 6 meses.
  - Declaración jurada de contar con el stock, materia de convocatoria.
  - Certificado o Constancia de productor, donde se debe indicar: Nombre del estable, ubicación del estable, cantidad de ganado vacuno y precisar que el crador y/o productor y/o propietario es productor de genética de la raza a adquirir y desarrolla la actividad con una antigüedad de por lo menos (15) años, este documento debe ser expedido por la Agencia Agraria de su jurisdicción actualizado al 2022.
  - Certificado y/o Constancia de estar inscrito en el Comité Regional de Productividad Lechera, de su región.

#### 6.2 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será (15) días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y/o firma de contrato.

#### 6.3 PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES

En caso de incumplimiento en cuanto a las características mínimas requeridas y/o se detecten defectos, el proveedor será responsable de reemplazar los bienes defectuosos en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de comunicado el defecto, sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.

#### 6.4 LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, ubicado en la Plaza Principal S/N, distrito de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa.

## 7. GARANTÍA COMERCIAL

- **Alcance de garantía:** El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los semovientes en buenas condiciones, los cuales serán verificados por los responsables de la recepción (Consultor Especialista de PROCOMPITE, Residente de PROCOMPITE, Supervisor de PROCOMPITE y la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Yarabamba).

El proveedor emitirá 2 tipos de garantía, que serán entregadas vía mesa de partes al momento de la entrega de los animales, una de sanidad y la otra de reproducción:

- a) La constancia de garantía sanitaria y de adaptación tendrá un periodo de 45 días como mínimo después de la entrega en caso de presentarse la muerte y/o abortos a consecuencia de traumatismos sufridos durante el transporte o por enfermedad adquirida en el lugar de origen serán por cuenta del proveedor. Por consiguiente, el proveedor estará obligado a realizar el reemplazo y/o reposición de los animales en un plazo de cinco (05) días calendario después de su notificación.
  - b) La constancia de garantía para no detectables al momento de la verificación de las vaquillonas con respecto a producción de leche y estado reproductivo (estado de preñez) tendrá un periodo de 06 meses, tiempo en el cual el proveedor estará obligado a reemplazar los animales en un plazo de cinco (05) días calendario después de ser notificado.
- **Inicio del cómputo del periodo de garantía:** A partir de la entrega de los semovientes.

## 8. CONDICIONES DE ENTREGA Y TRANSPORTE

### 8.1 CONDICIONES DE ENTREGA:

Con la finalidad de realizar una buena selección de semovientes, un equipo técnico que estará conformado por el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, un especialista de PROCOMPITE y el residente de PROCOMPITE del Gobierno Local, se constituirán al lugar señalado en la propuesta presentada por el postor adjudicado del otorgamiento de buena pro (previa a la firma del contrato), para verificar si los animales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y si cuentan con una cantidad suficiente de vaquillonas que permita realizar una selección adecuada de las mismas. En esta visita el equipo técnico otorgará una constancia de inspección, la misma que debe ser presentada por el postor para la firma del contrato.

El postor ganador, está obligado a presentar ante el comité vacas seleccionadas que cumplan estrictamente las especificaciones técnicas solicitadas, si dentro del grupo de semovientes presentadas por el postor no existiera la calidad y cantidad de animales objeto del procedimiento de selección se considerará como incumplimiento a las condiciones de la adquisición.

Después de la firma del contrato entre el gobierno local y el postor ganador, el equipo técnico del área usuaria más un representante de las organizaciones beneficiarias se constituirán a la unidad productiva señalada en la propuesta presentada del postor ganador para seleccionar las vaquillonas de acuerdo a las especificaciones técnicas.

El postor adjudicado identificará a los animales por medio de aretes debidamente numerados. Terminado el proceso de selección por parte del comité de selección, los semovientes serán transportados hasta el lugar de entrega, en la fecha acordada.

### 8.2 TRANSPORTE:

- El transporte de los semovientes y seguros es responsabilidad exclusiva del proveedor.
- Los proveedores deberán contar con los documentos exigidos para el transporte de

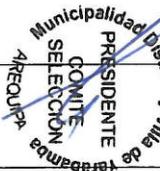
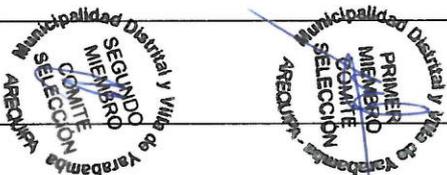
semovientes (pase sanitario) emitidos por SENASA de su jurisdicción.

- El proveedor deberá considerar en el transporte espacios complementarios para el traslado de cada unidad de ganado, donde se considera acimatación y descansos adecuados del ganado durante el viaje. Dentro de las condiciones de entrega el proveedor deberá considerar el envío de alimento balanceado para un (01) día de alimentación.
- No se podrá realizar el transporte directo si los semovientes provienen de otras regiones.
- También la muerte, aborto y/o problema de sanidad a consecuencia del transporte será por cuenta del proveedor, reponiendo el proveedor cada cabeza de ganado perdido en un plazo no mayor de 05 días calendario, sin costo atribuible a la entidad.

## 9. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE LAS VAQUILLONAS:

Como garantía de la calidad y condición de las vaquillonas, el proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los semovientes, los siguientes documentos:

- a) Copia de ficha individual de manejo de cada semoviente donde indique su procedencia, edad, estado sanitario, estado de gestación, historia clínica (desde su nacimiento a la actualidad) y vacunaciones, firmada por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable.
  - b) Contar con Registro genealógico emitido por el estable, con características propias de la raza firmado por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable.
  - c) Certificado y/o constancia emitida por Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable que garantice el estado de preñez de cada vaquillona con servicio de semen sexado y con diagnóstico de preñez por ecografía.
  - d) Certificado y/o constancia de vacunación contra carbunco sintomático y edema maligno, emitido por el SENASA actualizado al 2021.
  - e) Certificado y/o constancia de vacunación contra DVB (diarrea viral bovina) e IBR (rinotraqueitis infecciosa bovina) emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
  - f) Certificado y/o constancia de hato libre de Neospora emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable, actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
  - g) Certificado y/o constancia de Prueba diagnóstica de tuberculosis y brucelosis bovina, emitido por SENASA y/o laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
  - h) Certificado y/o constancia de estable libre de enfermedades parasitarias e infecciosas, emitida por un Médico Veterinario y Zootecnista, el cual debe estar colegiado y habilitado con una vigencia no mayor a 6 meses.
- ### 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
- Persona Natural o Jurídica.
  - Ruc activo y habido con la actividad económica de cría de ganado bovino
  - RNP de bienes
- ### 11. MEDIDAS DE CONTROL
- #### 11.1. Áreas que supervisan:
- La Oficina de PROCOMPITE en coordinación con la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Yarabamba y Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
- #### 11.2 Área que coordinará con el proveedor:
- Para la entrega de los bienes el proveedor deberá coordinar con el área de Abastecimientos, el residente de la Oficina de PROCOMPITE en coordinación



con la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

**11.3 Responsable del Área que brindará la conformidad:** El encargado de brindar la conformidad de compra será el Residente de PROCOMPITE, con el V°B° del Supervisor de PROCOMPITE y con el V°B° de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, previo informe del Médico Veterinario Zootecnista.

## 12. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Recepción del encargado del almacén con el V°B° del residente y el V°B° supervisor.
2. Informe de conformidad que será emitido por el residente de PROCOMPITE, con V°B° del supervisor de PROCOMPITE y de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Villa de Yarabamba, previo informe del Médico Veterinario Zootecnista de PROCOMPITE.
3. Comprobante de pago.
4. Copia de los Certificados solicitados en el numeral 9 del presente documento.

## 13. CONFORMIDAD

El encargado de brindar la conformidad de la compra será el Residente de PROCOMPITE, con V°B° del Supervisor de PROCOMPITE y con el V°B° de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, previo informe del Médico Veterinario Zootecnista de PROCOMPITE.

## 14. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica

## 15. ADELANTOS

No aplica

## 16. PENALIDADES

De conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado las penalidades a aplicar serán como se detalla a continuación.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria= 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el

numeral 162.5 del artículo 162 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

## 17. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No aplica

## 18. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

Es responsabilidad del contratista por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual será por un lapso de un (01) año, contados a partir de la conformidad por los responsables.

## 19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

## ITEM II VAQUILLONAS PPC DE LA RAZA HOLSTEIN.- REQUERIMIENTO 317 AEO LACTEOS EL NENE YARA SAC META 0040

### I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Vaquillonas PPC de Raza HOLSTEIN para la Propuesta Productiva: MEJORAMIENTO GENÉTICO Y EQUIPAMIENTO A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLONAS RAZA HOLSTEIN (PPC) PARA LA EMPRESA "LÁCTEOS EL NENE YARA S.A.C." DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA; ganadora del Fondo Concursable PROCOMPITE 4 – III Convocatoria de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, con Meta Presupuestal N° 0040.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Se busca mejorar la calidad genética del ganado lechero e incrementar la producción de leche, a fin de desarrollar el potencial productivo de la zona.

La finalidad del Fondo Concursable PROCOMPITE es de mejorar las Cadenas Productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología con equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales, la cual beneficiará a los Agentes Económicos Organizados del Distrito de Yarabamba, que reciben el cofinanciamiento de una Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva en donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Sostenido en la Ley N° 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF. Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva.

Y, que mediante Resolución de Alcaldía Nro. 135-2021-MD.VY, del 03 de septiembre del 2021 se aprueba la relación de las Propuestas Productivas Ganadoras del Fondo Concursable PROCOMPITE 4 – III Convocatoria 2019, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF. Por lo cual se da inicio con las adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios de los 20 Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE 4 – III Convocatoria 2019.

#### 3. ANTECEDENTES

La Ley N° 29337. Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva que fue promulgada el 25 de marzo del 2009, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible

de la cadena productiva, esta Ley establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva de las asociaciones de productores insertos en las diversas cadenas productivas, el apoyo a la competitividad se da por medio de Fondo Concursable que permitirá fortalecer diferentes eslabones de las cadenas productivas mediante la adquisición de equipos, maquinarias, reproductores, semillas, fertilizantes, desarrollo y adaptación de tecnológica, donde la inversión privada sea insuficiente.

Según Ley, para su financiamiento el Gobierno Local, mediante Acuerdo de su Concejo Municipal determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocios que se presenten en el marco de la Ley de PROCOMPITE. Dicho importe no podrá exceder en total el 10% de los recursos presupuestados durante el ejercicio fiscal para los gastos destinados a proyectos.

Para el año 2019 la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba mediante Acuerdo de Concejo Nro. 011-2019-MD.VY, de fecha 19 de marzo del 2019, se aprobó asignar el presupuesto de 6,000,000.00 Soles, para el impulso del Desarrollo Económico de las cadenas productivas con la finalidad que se implementen sus respectivas cadenas mediante el Fondo Concursable PROCOMPITE 4 – III Convocatoria 2019.

Como parte del procedimiento de Elección de las Propuestas Productivas, el equipo técnico de PROCOMPITE y los representantes de los AEO se reunieron para revisar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios para la implementación de las Propuestas Productivas, conforme a lo dispuesto en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1 OBJETIVO GENERAL

- Adquirir 24 vaquillonas de la raza Holstein con la mejor relación calidad precio con la finalidad de incrementar la producción de leche a través de la introducción de vientos mejorados y mejoramiento genético (inseminación artificial) a mediano plazo, permitiendo un incremento en la producción promedio de leche y mejorar la calidad de vida de los asociados.

##### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar la calidad genética del ganado vacuno lechero.
- Mejorar la producción y calidad de leche.
- Adquisición de ejemplares de la raza Holstein

#### 5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado, será mediante cotización, incluido los impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto aplicable que pueda incluir sobre el valor de los bienes materia de la contratación.

#### 6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

##### 6.1 CARACTERÍSTICAS

ITE	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	BIEN
01	24	UND.	● VAGUILLONAS PPC DE LA RAZA HOLSTEIN
<b>CARACTERÍSTICAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Con características propias de la raza HOLSTEIN</li> <li>● Especie animal : Vacuno</li> <li>● Raza : Holstein</li> <li>● Sexo : Hembra</li> <li>● Edad : 18 – 24 meses</li> <li>● Pureza racial : Puro por cruce</li> </ul>			



- **Producción de Leche** : 25 litros promedio (hato)
- **Estado de preñez** : Entre 4 a 6 meses, el cual deberá contar con certificado y/o constancia emitido por un profesional Médico Veterinario (colegiado y habilitado) que garantice la detección de cada vaquillona, con servicio de semen sexado y diagnóstico de preñez por ecografía.

##### ● Características fenotípicas:

- Buen tamaño y de desarrollo vigoroso de buena reciprocidad.
- Buena profundidad en el cuerpo.
- Buena osamenta.
- Buenos aplomos, fuerte conformación ósea y gran resistencia.
- Libre de defectos hereditarios.
- Deberá tener los órganos reproductivos aptos para reproducción.
- El animal tendrá que ser dócil.
- Aptitud materna buena.

- **Sistema Mamario:** Las vaquillonas no deben poseer cuartos ciegos para la producción. Tampoco debe tener más de cuatro pezones.

##### ● Estado productivo y reproductivo:

- Estar libre de malformaciones del órgano reproductor.

##### ● Sanidad del animal:

- Certificado y/o Constancia de vacunación contra carbunco, sintomático y edema maligno, emitido por el SENASA actualizado al 2021.
- Certificado y/o Constancia de vacunación contra DVB (diarrea viral bovina) e IBR (rinotraqueitis infecciosa bovina) emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
- Certificado y/o Constancia de hato libre de Neospora emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable, actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
- Certificado y/o Constancia de Prueba diagnóstica de tuberculosis y brucelosis bovina, emitido por SENASA y/o Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable, con reporte de laboratorio veterinario y vigencia no mayor a 6 meses.
- Certificado y/o Constancia de estable libre de enfermedades parasitarias e infecciosas, emitida por un Médico Veterinario y Zootecnista, el cual debe estar colegiado y habilitado con una vigencia no mayor a 6 meses.
- Declaración jurada de contar con el stock, materia de convocatoria.
- Certificado o Constancia de productor, donde se debe indicar: Nombre del estable, ubicación del estable, cantidad de ganado vacuno y preñador que el criador y/o productor y/o propietario es productor de genética de la raza a adquirir y describir la actividad con una antigüedad de por lo menos (15) años, este documento debe ser expedido por la Agencia Agraria de su jurisdicción actualizado al 2022.
- Certificado y/o Constancia de estar inscrito en el Comité Regional de Productividad Lechera, de su región.

##### 6.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será (15) días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y/o Firma de contrato.

##### 6.3 PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES

En caso de incumplimiento en cuanto a las características mínimas requeridas y/o se detecten defectos, el proveedor será responsable de reemplazar los bienes defectuosos en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de comunicado el defecto, sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.

#### 6.4 LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, ubicado en la Plaza Principal S/N, distrito de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa.

#### 7. GARANTÍA COMERCIAL

- **Alcance de garantía:** El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los semovientes en buenas condiciones, los cuales serán verificados por los responsables de la recepción (Consultor Especialista de PROCOMPITE, Residente de PROCOMPITE, Supervisor de PROCOMPITE y la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Yarabamba).

El proveedor emitirá 2 tipos de garantía, que serán entregadas vía mesa de partes al momento de la entrega de los animales, una de sanidad y la otra de reproducción:

- a) La constancia de garantía sanitaria y de adaptación tendrá un periodo de 45 días como mínimo después de la entrega en caso de presentarse la muerte y/o abortos a consecuencia de traumatismos sufridos durante el transporte o por enfermedad adquirida en el lugar de origen serán por cuenta del proveedor. Por consiguiente, el proveedor estará obligado a realizar el reemplazo y/o reposición de los animales en un plazo de cinco (05) días calendario después de su notificación.
  - b) La constancia de garantía para no detectables al momento de la verificación de las vaquillonas con respecto a producción de leche y estado reproductivo (estado de preñez) tendrá un periodo de 06 meses, tiempo en el cual el proveedor estará obligado a reemplazar los animales en un plazo de cinco (05) días calendario después de ser notificado.
- **Inicio del cómputo del periodo de garantía:** A partir de la entrega de los semovientes.

#### 8. CONDICIONES DE ENTREGA Y TRANSPORTE

##### 8.1 CONDICIONES DE ENTREGA:

Con la finalidad de realizar una buena selección de semovientes, un equipo técnico que estará conformado por el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, un especialista de PROCOMPITE y el residente de PROCOMPITE del Gobierno Local, se constituirán al lugar señalado en la propuesta presentada por el postor adjudicado del otorgamiento de buena pro (previa a la firma del contrato), para verificar si los animales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y si cuentan con una cantidad suficiente de vaquillonas que permita realizar una selección adecuada de las mismas. En esta visita el equipo técnico otorgará una constancia de inspección, la misma que debe ser presentada por el postor para la firma del contrato.

El postor ganador, está obligado a presentar ante el comité vacas seleccionadas que cumplan estrictamente las especificaciones técnicas solicitadas, si dentro del grupo de semovientes presentadas por el postor no existiera la calidad y cantidad de animales objeto del procedimiento de selección se considerará como incumplimiento a las condiciones de la adquisición.

Después de la firma del contrato entre el gobierno local y el postor ganador, el equipo técnico del área usuaria más un representante de las organizaciones beneficiarias se constituirán a la unidad productiva señalada en la propuesta presentada del postor ganador para seleccionar las vaquillonas de acuerdo a las especificaciones técnicas.

El postor adjudicado identificará a los animales por medio de aretes debidamente numerados.

Terminado el proceso de selección por parte del comité de selección, los semovientes serán transportados hasta el lugar de entrega, en la fecha acordada.

##### 8.2 TRANSPORTE:

- El transporte de los semovientes y seguros es responsabilidad exclusiva del proveedor.

- Los proveedores deberán contar con los documentos exigidos para el transporte de semovientes (pase sanitario) emitidos por SENASA de su jurisdicción.
- El proveedor deberá considerar en el transporte espacios complementarios para el traslado de cada unidad de ganado, donde se considere aclimatación y descansos adecuados del ganado durante el viaje. Dentro de las condiciones de entrega el proveedor deberá considerar el envío de alimento balanceado para un (01) día de alimentación.
- No se podrá realizar el transporte directo si los semovientes provienen de otras regiones.
- También la muerte, aborto y/o problema de sanidad a consecuencia del transporte será por cuenta del proveedor, reponiendo el proveedor cada cabeza de ganado perecido en un plazo no mayor de 05 días calendario, sin costo atribuible a la entidad.

#### 9. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE LAS VAQUILLONAS:

Como garantía de la calidad y condición de las vaquillonas, el proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los semovientes, los siguientes documentos:

- a) Copia de ficha individual de manejo de cada semoviente donde indique su procedencia, edad, estado sanitario, estado de gestación, historia clínica (desde su nacimiento a la actualidad) y vacunaciones, firmada por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable.
- b) Contar con Registro genealógico emitido por el estable, con características propias de la raza firmado por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable.
- c) Certificado y/o constancia emitida por Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable que garantice el estado de preñez de cada vaquillona con servicio de semen sexado y con diagnóstico de preñez por ecografía.
- d) Certificado y/o constancia de vacunación contra carbunco sintomático y edema maligno, emitido por el SENASA actualizado al 2021.
- e) Certificado y/o constancia de vacunación contra DVB (diarrea viral bovina) e IBR (rinotraqueitis infecciosa bovina) emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
- f) Certificado y/o constancia de hato libre de Neospora emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable, actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
- g) Certificado y/o constancia de Prueba diagnóstica de tuberculosis y brucelosis bovina, emitido por SENASA y/o laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
- h) Certificado y/o constancia de estable libre de enfermedades parasitarias e infecciosas, emitida por un Médico Veterinario y Zootecnista, el cual debe estar colegiado y habilitado con una vigencia no mayor a 6 meses.

#### 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica.
- Ruc activo y habido con la actividad económica de cría de ganado bovino
- RNP de bienes

#### 11. MEDIDAS DE CONTROL

11.1 **Áreas que supervisan:** La Oficina de PROCOMPITE en coordinación con la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Yarabamba y Jefe de la Unidad de Abastecimientos.

**11.2. Área que coordinará con el proveedor:** Para la entrega de los bienes el proveedor deberá coordinar con el área de Abastecimientos, el residente de la Oficina de PROCOMPITE en coordinación con la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

**11.3 Responsable del Área que brindará la conformidad:** El encargado de brindar la conformidad de compra será el Residente de PROCOMPITE, con el V°B° del Supervisor de PROCOMPITE y con el V°B° de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, previo informe del Médico Veterinario Zootecnista.

**12. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Recepción del encargado del almacén con el V°B° del residente y el V°B° supervisor.
2. Informe de conformidad que será emitido por el residente de PROCOMPITE, con V°B° del supervisor de PROCOMPITE y de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Villa de Yarabamba, previo informe del Médico Veterinario Zootecnista de PROCOMPITE.
3. Comprobante de pago.
4. Copia de los Certificados solicitados en el numeral 9 del presente documento.

**13. CONFORMIDAD**

El encargado de brindar la conformidad de la compra será el Residente de PROCOMPITE, con V°B° del Supervisor de PROCOMPITE y con el V°B° de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, previo informe del Médico Veterinario Zootecnista de PROCOMPITE.

**14. FÓRMULA DE REALUJTE**

No aplica

**15. ADELANTOS**

No aplica

**16. PENALIDADES**

De conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado las penalidades a aplicar serán como se detalla a continuación.

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria= 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA

ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**17. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

No aplica

**18. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS**

Es responsabilidad del contratista por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual será por un lapso de un (01) año, contados a partir de la conformidad por los responsables.

**19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada

**ITEM III VAQUILLONAS PPC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 337  
AEO AGROGANADERA VILLANUEVA CAMILLA SAC META 0046**

**1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Vaquillonas PPC de Raza HOLSTEIN para la Propuesta Productiva: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL AEO AGROGANADERA VILLANUEVA CAMILLA S.A.C. DEL DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, ganadora del Fondo Concurrible PROCOMPITE 4 – III Convocatoria de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, con Meta Presupuestal Nro. 0046.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Lograr el mejoramiento de la producción y productividad de leche del AEO a través de la cría de ganado vacuno lechero, a fin de desarrollar el potencial productivo de distrito.

La finalidad del Fondo Concurrible PROCOMPITE es de mejorar las Cadenas Productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología con equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales, la cual beneficiará a los Agentes Económicos Organizados del Distrito de Yarabamba, que reciben el cofinanciamiento de una Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva en donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Sostenido en la Ley Nro. 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad productiva.

Y, que mediante Resolución de Alcaldía Nro. 135-2021-MDVY, del 03 de septiembre del 2021 se aprueba la relación de las Propuestas Productivas Ganadoras del Fondo Concurrible PROCOMPITE 4 – III Convocatoria 2019, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF. Por lo cual se da inicio con las adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios de los 20 Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concurrible PROCOMPITE 4 – III Convocatoria 2019.

**3. ANTECEDENTES**

La Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva que fue promulgada el 25 de marzo del 2009, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, esta Ley establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva

de las asociaciones de productores insertos en las diversas cadenas productivas, el apoyo a la competitividad se da por medio de Fondo Concursable que permitirá fortalecer diferentes eslabones de las cadenas productivas mediante la adquisición de equipos, maquinarias, reproductores, semillas, fertilizantes, desarrollo y adaptación de tecnológica, donde la inversión privada sea insuficiente.

Según Ley, para su financiamiento el Gobierno Local, mediante Acuerdo de su Concejo Municipal determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocios que se presenten en el marco de la Ley de PROCOMPITE. Dicho importe no podrá exceder en total el 10% de los recursos presupuestados durante el ejercicio fiscal para los gastos destinados a proyectos.

Para el año 2019 la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba mediante Acuerdo de Concejo Nro. 011-2019-MD.VY, de fecha 19 de marzo del 2019, se aprobó asignar el presupuesto de S/ 6,000,000.00 Soles, para el impulso del Desarrollo Económico de las cadenas productivas con la finalidad que se implementen sus respectivas cadenas mediante el Fondo Concursable PROCOMPITE 4 – III Convocatoria 2019.

Como parte del procedimiento de Ejecución de las Propuestas Productivas, el equipo técnico de PROCOMPITE y los representantes de los AEO se reunieron para revisar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios para la implementación de las Propuestas Productivas, conforme a lo dispuesto en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

**4.1. OBJETIVO GENERAL**

- Adquirir 12 Vaquillonas PPC de raza Holstein, con las mejores condiciones de mercado en relación calidad/precio a fin lograr mejorar la producción y productividad de leche del AEO AGROGANADERA VILLANUEVA CAMILA S.A.C. a través de la cría de ganado vacuno lechero.

**4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Mejorar la producción de leche de 91.8 a 220t en el segundo año de ejecución del PNT en el AEO.
- Mejorar la productividad de 20.97 a 22.75 litros de leche/día/vaca al quinto año de ejecución del PNT en el AEO.
- Mejorar la calidad genética del ganado vacuno lechero.
- Mejorar los ingresos económicos por la venta de la leche.
- Incrementar la población de ganado vacuno lechero.

**5. VALOR ESTIMADO**

El valor estimado, será mediante cotización, incluido los impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto aplicable que pueda incidir sobre el valor de los bienes materia de la contratación.

**6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**6.1. CARACTERÍSTICAS**

ITEM	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	BIEN
01	12	UND.	● VAQUILLONAS PPC DE LA RAZA HOLSTEIN
<b>CARACTERÍSTICAS</b>			
Con características propias de la raza HOLSTEIN			
• Especie animal	: Vacuno		
• Raza	: Holstein		
• Sexo	: Hembra		

- **Edad** : 18 – 24 meses
- **Pureza racial** : Puro por cruce
- **Producción de leche** : 25 litros promedio (hato)
- **Estado de preñez** : Entre 4 a 6 meses, el cual deberá contar con certificado y/o constancia emitida por un profesional Médico Veterinario (Colegiado y habilitado) que garantice la gestación de cada vaquillona, con servicio de semen sexado y diagnóstico de preñez por ecografía.

• **Características fenotípicas:**

- Buen tamaño y de desarrollo vigoroso de buena reciprocidad.
- Buena profundidad en el cuerpo.
- Buena osamenta.
- Buenos aplomos, fuerte conformación ósea y gran resistencia.
- Libre de defectos hereditarios.
- Deberá tener los órganos reproductivos aptos para reproducción.
- El animal tendrá que ser dócil.
- Aptitud materna buena.

• **Sistema Mamario:** Las vaquillonas no deben poseer cuartos ciegos para la producción y tampoco deben tener más de cuatro pezones.

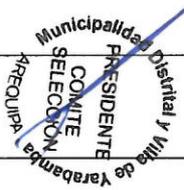
• **Estado productivo y reproductivo:**

- Estar libre de malformaciones del órgano reproductor.

• **Sanidad del animal:**

- Certificado y/o Constancia de vacunación contra carbunco sintomático y edema maligno, emitido por el SENASA actualizado al 2021.
- Certificado y/o Constancia de vacunación contra DVB (diarrea viral bovina) e IBR (rinotraqueitis infecciosa bovina) emitido por el Médico Veterinario (Colegiado y habilitado) responsable del estable actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
- Certificado y/o Constancia de hato libre de Neospora emitido por el Médico Veterinario (Colegiado y habilitado) responsable del estable, actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
- Certificado y/o Constancia de Prueba diagnóstica de tuberculosis bovina, emitido por SENASA y/o Médico Veterinario (Colegiado y habilitado) responsable del estable, con reporte de laboratorio veterinario y vigencia no mayor a 6 meses.
- Certificado y/o Constancia de estable libre de enfermedades parasitarias e infecciosas, emitida por un Médico Veterinario y Zootecnista, el cual debe estar Colegiado y habilitado con una vigencia no mayor a 6 meses.
- Declaración jurada de contar con el stock, materia de convocatoria.
- Certificado o Constancia de productor, donde se debe indicar: Nombre del estable, ubicación del estable, cantidad de ganado vacuno y precisar que el criador y/o productor y/o propietario es productor de genética de la raza a adquirir y desarrolla la actividad con una antigüedad de por lo menos (15) años, este documento debe ser expedido por la Agencia Agraria de su jurisdicción actualizado al 2022.
- Certificado y/o Constancia de estar inscrito en el Comité Regional de Productividad Lechera, de su región.

**6.2. PLAZO DE ENTREGA**



El plazo de entrega será (15) días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y/o firma de contrato.

### 6.3. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES

En caso de incumplimiento en cuanto a las características mínimas requeridas y/o se detecten defectos, el proveedor será responsable de reemplazar los bienes defectuosos en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de comunicado el defecto, sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.

### 6.4. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, ubicado en la Plaza Principal S/N, distrito de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa.

### 7. GARANTIA COMERCIAL

**Alcanze de garantía:** El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los semovientes en buenas condiciones, los cuales serán verificados por los responsables de la recepción (Consultor Especialista de PROCOMPITE, Residente de PROCOMPITE, Supervisor de PROCOMPITE y la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Yarabamba).

El proveedor emitirá 2 tipos de garantía, que serán entregadas vía mesa de partes al momento de la entrega de los animales, una de sanidad y la otra de reproducción:

a) La constancia de garantía sanitaria y de adaptación tendrá un periodo de 45 días como mínimo después de la entrega en caso de presentarse la muerte y/o abortos a consecuencia de traumatismos sufridos durante el transporte o por enfermedad adquirida en el lugar de origen serán por cuenta del proveedor. Por consiguiente, el proveedor estará obligado a realizar el reemplazo y/o reposición de los animales en un plazo de cinco (05) días calendario después de su notificación.

b) La constancia de garantía para no detectables al momento de la verificación de las vaquillonas con respecto a producción de leche y estado reproductivo (estado de preñez) tendrá un periodo de 06 meses, tiempo en el cual el proveedor estará obligado a reemplazar los animales en un plazo de cinco (05) días calendario después de ser notificado.

- **Inicio del cómputo del periodo de garantía:** A partir de la entrega de los semovientes.

### 8. CONDICIONES DE ENTREGA Y TRANSPORTE

#### 8.1. CONDICIONES DE ENTREGA:

Con la finalidad de realizar una buena selección de semovientes, un equipo técnico que estará conformado por el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, un especialista de PROCOMPITE y el residente de PROCOMPITE del Gobierno Local, se constituirán al lugar señalado en la propuesta presentada por el postor adjudicado del otorgamiento de buena pro (previa a la firma del contrato), para verificar si los animales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y si cuentan con una cantidad suficiente de vaquillonas que permita realizar una selección adecuada de las mismas. En esta visita el equipo técnico otorgará una constancia de inspección, la misma que debe ser presentada por el postor para la firma del contrato.

El postor ganador, está obligado a presentar ante el comité vacas seleccionadas que cumplan estrictamente las especificaciones técnicas solicitadas, si dentro del grupo de semovientes presentadas por el postor no existiera la calidad y cantidad de animales objeto del procedimiento de selección se considerará como incumplimiento a las condiciones de la adquisición.

Después de la firma del contrato entre el gobierno local y el postor ganador, el equipo técnico del área usuaria más un representante de las organizaciones beneficiarias se constituirán a la unidad productiva señalada en la propuesta presentada del postor ganador para seleccionar las vaquillonas de acuerdo a las especificaciones técnicas.

El postor adjudicado identificará a los animales por medio de aretes debidamente numerados. Terminado el proceso de selección por parte del comité de selección, los semovientes serán transportados hasta el lugar de entrega, en la fecha acordada.

### 8.2. TRANSPORTE:

- El transporte de los semovientes y seguros es responsabilidad exclusiva del proveedor.  
- Los proveedores deberán contar con los documentos exigidos para el transporte de semovientes (pase sanitario) emitidos por SENASA de su jurisdicción.  
- El proveedor deberá considerar en el transporte espacios complementarios para el traslado de cada unidad de ganado, donde se considera aclimatación y descansos adecuados del ganado durante el viaje. Dentro de las condiciones de entrega el proveedor deberá considerar el envío de alimento balanceado para un (01) día de alimentación.  
- No se podrá realizar el transporte directo si los semovientes provienen de otras regiones.

- También la muerte, aborto y/o problema de sanidad a consecuencia del transporte será por cuenta del proveedor; reponiendo el proveedor cada cabeza de ganado perecido en un plazo no mayor de 05 días calendario, sin costo atribuible a la entidad.

### 9. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE LAS VAQUILLONAS:

Como garantía de la calidad y condición de las vaquillonas, el proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los semovientes, los siguientes documentos:

i) Copia de ficha individual de manejo de cada semoviente donde indique su procedencia, edad, estado sanitario, estado de gestación, historia clínica (desde su nacimiento a la actualidad) y vacunaciones, firmada por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable.

j) Coniar con Registro genealógico emitido por el estable, con características propias de la raza firmado por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable.

k) Certificado y/o constancia emitida por Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable que garantice el estado de preñez de cada vaquillona con servicio de semen sexado y con diagnóstico de preñez por ecografía.

l) Certificado y/o constancia de vacunación contra carbunco sintomático y edema maligno, emitido por el SENASA actualizado al 2021.

m) Certificado y/o constancia de vacunación contra DVB (diarrea viral bovina) e IBR (rinotraqueitis infecciosa bovina) emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.

n) Certificado y/o constancia de hato libre de Neospora emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable, actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.

o) Certificado y/o constancia de Prueba diagnóstica de tuberculosis bovina, emitido por SENASA y/o laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.

p) Certificado y/o constancia de estable libre de enfermedades parasitarias e infecciosas, emitida por un Médico Veterinario y Zootecnista, el cual debe estar colegiado y habilitado con una vigencia no mayor a 6 meses.

### 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- > Persona Natural o Jurídica.
- > Ruc activo y habido con la actividad económica de cría de ganado bovino
- > RNP de bienes

11. MEDIDAS DE CONTROL

11.1. **Áreas que supervisan:** La Oficina de PROCOMPITE en coordinación con la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Yarabamba y Jefe de la Unidad de Abastecimientos.

11.2. **Área que coordinará con el proveedor:** Para la entrega de los bienes el proveedor deberá coordinar con el área de Abastecimientos, el residente de la Oficina de PROCOMPITE en coordinación con la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

11.3. **Responsable del Área que brindará la conformidad:** El encargado de brindar la conformidad de compra será el Residente de PROCOMPITE, con el V°B° del Supervisor de PROCOMPITE y con el V°B° de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, previo informe del Médico Veterinario Zootecnista.

12. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Recepción del encargado del almacén con el V°B° del residente y el V°B° supervisor.
2. Informe de conformidad que será emitido por el residente de PROCOMPITE, con V°B° del supervisor de PROCOMPITE y de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Villa de Yarabamba, previo informe del Médico Veterinario Zootecnista de PROCOMPITE.
3. Comprobante de pago.
4. Copia de los Certificados solicitados en el numeral 9 del presente documento.

13. CONFORMIDAD

El encargado de brindar la conformidad de la compra será el Residente de PROCOMPITE, con V°B° del Supervisor de PROCOMPITE y de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, previo informe del Médico Veterinario Zootecnista.

14. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica

15. ADELANTOS

No aplica

16. PENALIDADES

De conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado las penalidades a aplicar serán como se detalla a continuación.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria= 0.10 X monto vigente

F x Plazo vigente en días

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

17. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No aplica

18. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

Es responsabilidad del contratista por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual será por un lapso de un (01) año, contados a partir de la conformidad por los responsables.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

**ITEM IV VAQUILLONAS PPC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 338  
AEO UDEIS SAC META 0035**

**I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Vaquillonas PPC de Raza HOLSTEIN para la Propuesta Productiva: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE EN LA EMPRESA UDEIS S.A.C., ANEXO DE QUICHINHUAÑA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA, ganadora del Fondo Concursable PROCOMPITE 4 – III Convocatoria de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, con Meta Presupuestal Nro. 0035.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Se busca mejorar la calidad genética del ganado lechero e incrementar la producción de leche, con el fin de desarrollar el potencial de la zona.

La finalidad del Fondo Concursable PROCOMPITE es de mejorar las Cadenas Productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología con equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales, la cual beneficiará a los Agentes Económicos Organizadores del Distrito de Yarabamba, que reciben el cofinanciamiento de una Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva en donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Sostenido en la Ley N° 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva.

Y, que mediante Resolución de Alcaldía Nro. 135-2021-MD.VV, del 03 de septiembre del 2021 se aprueba la relación de las Propuestas Productivas Ganadoras del Fondo Concursable PROCOMPITE 4 – III Convocatoria 2019, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF. Por lo cual se da inicio con las adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios de los 20 Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE 4 – III Convocatoria 2019.

**3. ANTECEDENTES**



La Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva que fue promulgada el 25 de marzo del 2009, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, esta Ley establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva de las asociaciones de productores insertos en las diversas cadenas productivas, el apoyo a la competitividad se da por medio de Fondo Concursable que permitirá fortalecer diferentes establos de las cadenas productivas mediante la adquisición de equipos, maquinarias, repuestos, semillas, fertilizantes, desarrollo y adaptación de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente.

Según Ley, para su financiamiento el Gobierno Local, mediante Acuerdo de su Concejo Municipal determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocios que se presenten en el marco de la Ley de PROCOMPITE. Dicho importe no podrá exceder en total el 10% de los recursos presupuestados durante el ejercicio fiscal para los gastos destinados a proyectos.

Para el año 2019 la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba mediante Acuerdo de Concejo Nro. 011-2019-MD/YY, de fecha 19 de marzo del 2019, se aprobó asignar el presupuesto de S/ 6,000,000.00 Soles, para el impulso del Desarrollo Económico de las cadenas productivas con la finalidad que se implementen sus respectivas cadenas mediante el Fondo Concursable PROCOMPITE 4 – III Convocatoria 2019.

Como parte del procedimiento de Ejecución de las Propuestas Productivas, el equipo técnico de PROCOMPITE y los representantes de los AEO se reunieron para revisar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios para la implementación de las Propuestas Productivas, conforme a lo dispuesto en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**4.1. OBJETIVO GENERAL**

- Adquirir 08 vaquillonas PPC de raza Holstein, con las mejores condiciones de mercado en relación calidad/precio, a fin lograr mejorar la producción y productividad de leche del AEO UDEIS S.A.C. a través de la cría de ganado vacuno lechero.

**4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Mejorar el manejo en la crianza de ganado vacuno, producción y comercialización de leche fresca a través de la implementación de ganado vacuno lechero de reemplazo.
- Establecer estrategias de producto, precio, distribución y comercialización para mejorar la gestión de producción y comercialización de la empresa UDEIS SAC.
- Incrementar la producción actual de leche.

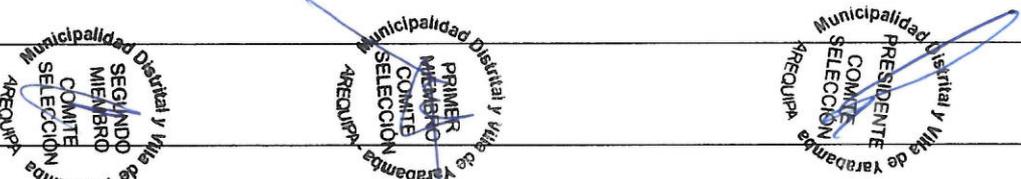
**5. VALOR ESTIMADO**

El valor estimado, será mediante cotización, incluido los impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto aplicable que pueda incidir sobre el valor de los bienes materia de la contratación.

**6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**6.1 CARACTERÍSTICAS**

ITEM	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	BIEN
01	08	UNID.	● VAQUILLONAS PPC DE LA RAZA HOLSTEIN
<b>CARACTERÍSTICAS</b>			
Con características propias de la raza HOLSTEIN			



- **Especie animal** : Vacuno
- **Raza** : Holstein
- **Sexo** : Hembra
- **Edad** : 18 – 24 meses
- **Pureza racial** : Puro por cruce
- **Producción de Leche** : 30 litros promedio (hato)
- **Estado de preñez** : Entre 4 a 6 meses, el cual deberá contar con certificado y/o constancia emitida por un profesional Médico Veterinario (colegiado y habilitado) que garantice la gestación de cada vaquillona, con servicio de semen sexado y diagnóstico de preñez por ecografía.

**Características fenotípicas:**

- Buen tamaño y de desarrollo vigoroso de buena reciprocidad.
- Buena profundidad en el cuerpo.
- Buena osamenta.
- Buenos aplomos, fuerte conformación ósea y gran resistencia.
- Libre de defectos hereditarios.
- Deberá tener los órganos reproductivos aptos para reproducción.
- El animal tendrá que ser dócil.
- Aptitud materna buena.

**Sistema Mamario:**

- Las vaquillonas no deben poseer cuartos ciegos para la producción.
- Tiempo debe tener más de cuatro pezones.

**Estado productivo y reproductivo:**

- Estar libre de malformaciones del órgano reproductor.

**Sanidad del animal:**

- Certificado y/o Constancia de vacunación contra carbunco sintomático y edema maligno, emitido por el SENASA actualizado al 2021.
- Certificado y/o Constancia de vacunación contra DVB (diarrea viral bovina) e IBR (rinotraqueitis infecciosa bovina) emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del establo actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
- Certificado y/o Constancia de hato libre de Neospora emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del establo, actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
- Certificado y/o Constancia de Prueba diagnóstica de tuberculosis y brucelosis bovina, emitido por SENASA y/o Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del establo, con reporte de laboratorio veterinario y vigencia no mayor a 6 meses.
- Certificado y/o Constancia de establo libre de enfermedades parasitarias e infecciosas, emitido por un Médico Veterinario y Zootecnista, el cual debe estar colegiado y habilitado con una vigencia no mayor a 6 meses.
- Declaración jurada de contar con el stock, materia de convocatoria.
- Certificado o Constancia de productor, donde se debe indicar: Nombre del establo, ubicación del establo, cantidad de ganado vacuno y precisar que el criador y/o productor y/o propietario es productor de genética de la raza a adquirir y desarrolla la actividad con una antigüedad de por lo menos (15) años, este documento debe ser expedido por la Agencia Agraria de su jurisdicción actualizado al 2022.

- Certificado y/o Constancia de estar inscrito en el Comité Regional de Productividad Lechera, de su región.

## 6.2 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será (15) días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y/o firma de contrato.

## 6.3 PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES

En caso de incumplimiento en cuanto a las características mínimas requeridas y/o se detecten defectos, el proveedor será responsable de reemplazar los bienes defectuosos en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de comunicado el defecto, sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.

## 6.4 LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, ubicado en la Plaza Principal S/N, distrito de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa.

## 7. GARANTÍA COMERCIAL

- **Alcance de garantía:** El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los semovientes en buenas condiciones, los cuales serán verificados por los responsables de la recepción (Consultor Especialista de PROCOMPIE, Residente de PROCOMPIE, Supervisor de PROCOMPIE y la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Yarabamba).

El proveedor emitirá 2 tipos de garantía, que serán entregadas vía mesa de partes al momento de la entrega de los animales, una de sanidad y la otra de reproducción:

- a) La constancia de garantía sanitaria y de adaptación tendrá un periodo de 45 días como mínimo después de la entrega en caso de presentarse la muerte y/o abortos a consecuencia de traumatismos sufridos durante el transporte o por enfermedad adquirida en el lugar de origen serán por cuenta del proveedor. Por consiguiente, el proveedor estará obligado a realizar el reemplazo y/o reposición de los animales en un plazo de cinco (05) días calendario después de su notificación.

- b) La constancia de garantía para no detectables al momento de la verificación de las vaquillonas con respecto a producción de leche y estado reproductivo (estado de preñez) tendrá un periodo de 06 meses, tiempo en el cual el proveedor estará obligado a reemplazar los animales en un plazo de cinco (05) días calendario después de ser notificado.

- **Inicio del cómputo del periodo de garantía:** A partir de la entrega de los semovientes.

## 8. CONDICIONES DE ENTREGA Y TRANSPORTE

### 8.1 CONDICIONES DE ENTREGA:

Con la finalidad de realizar una buena selección de semovientes, un equipo técnico que estará conformado por el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, un especialista de PROCOMPIE y el residente de PROCOMPIE del Gobierno Local, se constituirán al lugar señalado en la propuesta presentada por el postor adjudicado del otorgamiento de buena pro (previa a la firma del contrato), para verificar si los animales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y si cuentan con una cantidad suficiente de vaquillonas que permita realizar una selección adecuada de las mismas. En esta visita el equipo técnico otorgará una constancia de inspección, la misma que debe ser presentada por el postor para la firma del contrato.

El postor ganador, está obligado a presentar ante el comité vacas seleccionadas que cumplan estrictamente las especificaciones técnicas solicitadas, si dentro del grupo de semovientes presentadas por el postor no existiera la calidad y cantidad de animales objeto del

procedimiento de selección se considerará como incumplimiento a las condiciones de la adquisición.

Después de la firma del contrato entre el gobierno local y el postor ganador, el equipo técnico del área usaria más un representante de las organizaciones beneficiarias se constituirán a la unidad productiva señalada en la propuesta presentada del postor ganador para seleccionar las vaquillonas de acuerdo a las especificaciones técnicas.

El postor adjudicado identificará a los animales por medio de aretes debidamente numerados.

Terminado el proceso de selección por parte del comité de selección, los semovientes serán transportados hasta el lugar de entrega, en la fecha acordada.

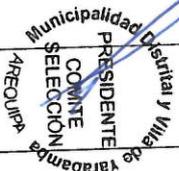
### 8.2 TRANSPORTE:

- El transporte de los semovientes y seguros es responsabilidad exclusiva del proveedor.
- Los proveedores deberán contar con los documentos exigidos para el transporte de semovientes (pase sanitario) emitidos por SENASA de su jurisdicción.
- El proveedor deberá considerar en el transporte espacios complementarios para el traslado de cada unidad de ganado, donde se considere aclimatación y descansos adecuados del ganado durante el viaje. Dentro de las condiciones de entrega el proveedor deberá considerar el envío de alimento balanceado para un (01) día de alimentación.
- No se podrá realizar el transporte directo si los semovientes provienen de otras regiones.
- También la muerte, aborto y/o problema de sanidad a consecuencia del transporte será por cuenta del proveedor, reponiendo el proveedor cada cabeza de ganado perdido en un plazo no mayor de 05 días calendario, sin costo atribuible a la entidad.

### 9. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE LAS VAQUILLONAS:

Como garantía de la calidad y condición de las vaquillonas, el proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los semovientes, los siguientes documentos:

- a) Copia de ficha individual de manejo de cada semoviente donde indique su procedencia, edad, estado sanitario, estado de gestación, historia clínica (desde su nacimiento a la actualidad) y vacunaciones, firmada por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable.
- b) Contar con Registro genealógico emitido por el estable, con características propias de la raza firmado por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable.
- c) Certificado y/o constancia emitida por Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable que garantice el estado de preñez de cada vaquillona con servicio de semen sexado y con diagnóstico de preñez por ecografía.
- d) Certificado y/o Constancia de vacunación contra carbunco sintomático y edema maligno, emitido por el SENASA actualizado al 2021.
- e) Certificado y/o Constancia de vacunación contra DVB (diarrea viral bovina) e IBR (rinotraqueitis infecciosa bovina) emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
- f) Certificado y/o Constancia de hato libre de Neospora emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable, actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
- g) Certificado y/o Constancia de Prueba diagnóstica de tuberculosis y brucelosis bovina, emitido por SENASA y/o laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.



h) Certificado y/o Constancia de establo libre de enfermedades parasitarias e infecciosas, emitida por un Médico Veterinario y Zootecnista, el cual debe estar colegiado y habilitado con una vigencia no mayor a 6 meses.

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural o Jurídica.
- Ruc activo y habido con la actividad económica de cría de ganado bovino
- RNP de bienes

**11. MEDIDAS DE CONTROL**

**11.1. Áreas que supervisan:** La Oficina de PROCOMPITE en coordinación con la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Yarabamba y Jefe de la Unidad de Abastecimientos.

**11.2. Área que coordinará con el proveedor:** Para la entrega de los bienes el proveedor deberá coordinar con el área de Abastecimientos, el residente de la Oficina de PROCOMPITE en coordinación con la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

**11.3. Responsable del Área que brindará la conformidad:** El encargado de brindar la conformidad de compra será el Residente de PROCOMPITE, con el V°B° del Supervisor de PROCOMPITE y con el V°B° de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, previo informe del Médico Veterinario Zootecnista.

**12. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Recepción del encargado del almacén con el V°B° del residente y el V°B° supervisor.
2. Informe de conformidad que será emitido por el residente de PROCOMPITE, con V°B° del supervisor de PROCOMPITE y de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Villa de Yarabamba, previo informe del Médico Veterinario Zootecnista de PROCOMPITE.
3. Coprobanza de pago.
4. Copia de los Certificados solicitados en el numeral 9 del presente documento.

**13. CONFORMIDAD**

El encargado de brindar la conformidad de la compra será el Residente de PROCOMPITE, con V°B° del Supervisor de PROCOMPITE y con el V°B° de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, previo informe del Médico Veterinario Zootecnista de PROCOMPITE.

**14. FÓRMULA DE REAJUSTE**

No aplica

**15. ADELANTOS**

No aplica

**16. PENALIDADES**

De conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado las penalidades a aplicar serán como se detalla a continuación.



SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria= 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o,  
F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**17. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

No aplica

**18. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS**

Es responsabilidad del contratista por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual será por un lapso de un (01) año, contados a partir de la conformidad por los responsables.

**19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada

**ITEM V VAQUILLONAS PPC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 344  
AEO ASOCIACION AGROGANADERA SANTA LUISA META 0044**

**1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Vaquillonas PPC de Raza HOLSTEIN para la Propuesta Productiva: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN AGROGANADERA SANTA LUISA, PENAS NEGRAS, ANEXO EL CERRO, DISTRITO YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA REGIÓN AREQUIPA; ganadora del Fondo Concursable PROCOMPITE 4 – III Convocatoria de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, con meta presupuestal N° 0044.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Desarrollar el potencial de la zona, produciendo leche fresca con todos los estándares de calidad exigidos por el mercado, para beneficio de las familias de la provincia de Arequipa.

La finalidad del Fondo Concursable PROCOMPITE es de mejorar las Cadenas Productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología con equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales, la cual beneficiará a los Agentes Económicos Organizados del Distrito de Yarabamba, que reciben el cofinanciamiento de una iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva en donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo

competitivo y sostenible de la cadena productiva. Sostenido en la Ley Nro. 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad productiva.

Y, que mediante Resolución de Alcaldía Nro. 135-2021-MD.VY, del 03 de septiembre del 2021 se aprueba la relación de las Propuestas Productivas Ganadoras del Fondo Concursable PROCOMPITE 4 – III Convocatoria 2019, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF. Por lo cual se da inicio con las adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios de los 20 Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE 4 – III Convocatoria 2019.

**3. ANTECEDENTES**

La Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva que fue promulgada el 25 de marzo del 2009, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, esta Ley establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva de las asociaciones de productores insertos en las diversas cadenas productivas, el apoyo a la competitividad se da por medio de Fondo Concursable que permitirá fortalecer diferentes eslabones de las cadenas productivas mediante la adquisición de equipos, maquinarias, reproductores, semillas, fertilizantes, desarrollo y adaptación de tecnológica, donde la inversión privada sea insuficiente.

Según Ley, para su financiamiento el Gobierno Local, mediante Acuerdo de su Concejo Municipal determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocios que se presenten en el marco de la Ley de PROCOMPITE. Dicho importe no podrá exceder en total el 10% de los recursos presupuestados durante el ejercicio fiscal para los gastos destinados a proyectos.

Para el año 2019 la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba mediante Acuerdo de Concejo Nro. 011-2019-MD.VY, de fecha 19 de marzo del 2019, se aprobó asignar el presupuesto de S/ 6,000,000.00 Soles, para el impulso del Desarrollo Económico de las cadenas productivas con la finalidad que se implementen sus respectivas cadenas mediante el Fondo Concursable PROCOMPITE 4 – III Convocatoria 2019.

Como parte del procedimiento de Ejecución de las Propuestas Productivas, el equipo técnico de PROCOMPITE y los representantes de los AEO se reunieron para revisar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios para la implementación de las Propuestas Productivas, conforme a lo dispuesto en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**4.1 OBJETIVO GENERAL**

- Adquirir 12 vaquillonas, con las mejores condiciones de mercado en relación calidad/precio a fin de lograr mejorar la producción de leche del AEO ASOCIACIÓN AGRGAGANADERA SANTA LUISA a través de la cría de ganado vacuno lechero.

**4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Establecer estrategias de producto, precio, distribución y comercialización para mejorar la gestión de producción y comercialización de la AEO.
- Mejorar el manejo en la crianza de ganado vacuno, producción y comercialización de leche fresca a través de la implementación de ganado vacuno lechero de reemplazo.

**5. VALOR ESTIMADO**

El valor estimado, será mediante cotización, incluido los impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto aplicable que pueda incluir sobre el valor de los bienes materia de la contratación.

**6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**  
**6.1 CARACTERÍSTICAS**

ITEM	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	BIEN
01	12	UND.	●VAQUILLONAS P/C DE LA RAZA HOLSTEIN

**CARACTERÍSTICAS**

- Con características propias de la raza HOLSTEIN
- Especie animal : Vacuno
- Raza : Holstein
- Sexo : Hembra
- Edad : 18 – 24 meses
- Pureza racial : Puro por cruce
- Producción de Leche : 40 litros promedio (hato)
- Estado de preñez : Entre 4 a 7 meses, el cual deberá contar con certificado y/o constancia emitida por un profesional Médico Veterinario (colegiado y habilitado) que garantice la gestación de cada vaquillona, con servicio de semen sexado y diagnóstico de preñez por ecografía.

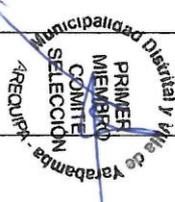
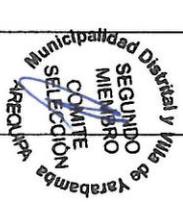
**● Características fenotípicas:**

- Buen tamaño y de desarrollo vigoroso de buena reciprocidad.
- Buena profundidad en el cuerpo.
- Buena osamenta.
- Buenos aploños; fuerte conformación ósea y gran resistencia.
- Libre de defectos hereditarios.
- Deberá tener los órganos reproductivos aptos para reproducción.
- El animal tendrá que ser dócil.
- Aptitud materna buena.

- Sistema Mamario: Las vaquillonas no deben poseer cuartos ciegos para la producción. Tampoco debe tener más de cuatro pezones.
- Estado productivo y reproductivo:
  - Estar libre de malformaciones del órgano reproductor.

**● Sanidad del animal:**

- Certificado y/o Constancia de vacunación contra carbunco sintomático y edema maligno, emitido por el SENASA actualizado al 2021.
- Certificado y/o Constancia de vacunación contra DVB (diarrea viral bovina) e IBR (rinotraqueitis infecciosa bovina) emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
- Certificado y/o Constancia de hato libre de Neospora emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable, actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
- Certificado y/o Constancia de Prueba diagnóstica de tuberculosis y brucelosis bovina, emitido por SENASA y/o Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable, con reporte de laboratorio veterinario y vigencia no mayor a 6 meses.



- Certificado y/o Constancia de estable libre de enfermedades parasitarias e infecciosas, emitida por un Médico Veterinario y Zooncionista, el cual debe estar colegiado y habilitado con una vigencia no mayor a 6 meses.
- Declaración jurada de contar con el stock, materia de convocatoria.
- Certificado o Constancia de productor, donde se debe indicar: Nombre del estable, ubicación del estable, cantidad de ganado vacuno y puerco que el criador y/o productor y/o propietario es productor de genética de la raza a adquirir y desarrolla la actividad con una antigüedad de por lo menos (15) años, este documento debe ser expedido por la Agencia Agraria de su jurisdicción actualizado al 2022.
- Certificado y/o Constancia de estar inscrito en el Comité Regional de Productividad Lechera, de su región.

#### 6.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será (15) días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y/o firma de contrato.

#### 6.3. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES

En caso de incumplimiento en cuanto a las características mínimas requeridas y/o se detecten defectos, el proveedor será responsable de reemplazar los bienes defectuosos en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de comunicado el defecto, sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.

#### 6.4. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, ubicado en la Plaza Principal S/N, distrito de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa.

#### 7. GARANTÍA COMERCIAL

- **Atence de garantía:** El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los semovientes en buenas condiciones, los cuales serán verificados por los responsables de la recepción (Consultor Especialista de PROCOMPTTE, Residente de PROCOMPTTE, Supervisor de PROCOMPTTE y la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Yarabamba).

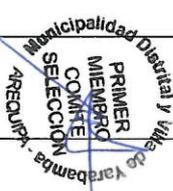
El proveedor emitirá 2 tipos de garantía, que serán entregadas vía mesa de partes al momento de la entrega de los animales, una de sanidad y la otra de reproducción:

- a) La constancia de garantía sanitaria y de adaptación tendrá un periodo de 45 días como mínimo después de la entrega en caso de presentarse la muerte y/o abortos a consecuencia de traumatismos sufridos durante el transporte o por enfermedad adquirida en el lugar de origen serán por cuenta del proveedor. Por consiguiente, el proveedor estará obligado a realizar el reemplazo y/o reposición de los animales en un plazo de cinco (05) días calendario después de su notificación.
  - b) La constancia de garantía para no detectables al momento de la verificación de las vaquillonas con respecto a producción de leche y estado reproductivo (estado de preñez) tendrá un periodo de 06 meses, tiempo en el cual el proveedor estará obligado a reemplazar los animales en un plazo de cinco (05) días calendario después de ser notificado.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la entrega de los semovientes.

#### 8. CONDICIONES DE ENTREGA Y TRANSPORTE

##### 8.1. CONDICIONES DE ENTREGA:

Con la finalidad de realizar una buena selección de semovientes, un equipo técnico que estará conformado por el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, un especialista



de PROCOMPTTE y el residente de PROCOMPTTE del Gobierno Local, se constituirán al lugar señalado en la propuesta presentada por el postor adjudicado del otorgamiento de Buena pro (previa a la firma del contrato), para verificar si los animales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y si cuentan con una cantidad suficiente de vaquillonas que permita realizar una selección adecuada de las mismas. En esta visita el equipo técnico otorgará una constancia de inspección, la misma que debe ser presentada por el postor para la firma del contrato.

El postor ganador, está obligado a presentar ante el comité vacas seleccionadas que cumplan estrictamente las especificaciones técnicas solicitadas, si dentro del grupo de semovientes presentados por el postor no existiera la calidad y cantidad de animales objeto del procedimiento de selección se considerará como incumplimiento a las condiciones de la adquisición.

Después de la firma del contrato entre el gobierno local y el postor ganador, el equipo técnico del área usuaria más un representante de las organizaciones beneficiarias se constituirán a la unidad productiva señalada en la propuesta presentada del postor ganador para seleccionar las vaquillonas de acuerdo a las especificaciones técnicas.

El postor adjudicado identificará a los animales por medio de aretes debidamente numerados. Terminado el proceso de selección por parte del comité de selección, los semovientes serán transportados hasta el lugar de entrega, en la fecha acordada.

##### 8.2. TRANSPORTE:

- El transporte de los semovientes y seguros es responsabilidad exclusiva del proveedor.
- Los proveedores deberán contar con los documentos exigidos para el transporte de semovientes (pase sanitario) emitidos por SENASA de su jurisdicción.
- El proveedor deberá considerar en el transporte espacios complementarios para el traslado de cada unidad de ganado, donde se considere aclimatación y descansos adecuados del ganado durante el viaje. Dentro de las condiciones de entrega el proveedor deberá considerar el envío de alimento balanceado para un (01) día de alimentación.
- No se podrá realizar el transporte directo si los semovientes provienen de otras regiones.
- También la muerte, aborto y/o problema de sanidad a consecuencia del transporte será por cuenta del proveedor; reponiendo el proveedor cada cabeza de ganado perdido en un plazo no mayor de 05 días calendario, sin costo atribuible a la entidad.

#### 9. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE LAS VAQUILLONAS:

Como garantía de la calidad y condición de las vaquillonas, el proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los semovientes, los siguientes documentos:

- a) Copia de ficha individual de manejo de cada semoviente donde indique su procedencia, edad, estado sanitario, estado de gestación, historia clínica (desde su nacimiento a la actualidad) y vacunaciones, firmada por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable.
- b) Contar con Registro genealógico emitido por el estable, con características propias de la raza firmado por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable.
- c) Certificado y/o constancia emitida por Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable que garantice el estado de preñez de cada vaquillona con servicio de semen sexado y con diagnóstico de preñez por ecografía.
- d) Certificado y/o Constancia de vacunación contra carbunco sintomático y edema maligno, emitido por el SENASA actualizado al 2021.
- e) Certificado y/o Constancia de vacunación contra DVB (diarrea viral bovina) e IBR (rinotraqueitis infecciosa bovina) emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del

estable actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.

- f) Certificado y/o Constancia de hato libre de Neospora emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del estable, actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
- g) Certificado y/o Constancia de Prueba diagnóstica de tuberculosis y brucelosis bovina, emitido por SENASA y/o laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.
- h) Certificado y/o Constancia de estable libre de enfermedades parasitarias e infecciosas, emitida por un Médico Veterinario y Zootecnista, el cual debe estar colegiado y habilitado con una vigencia no mayor a 6 meses.

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural o Jurídica.
- Ruc activo y habido con la actividad económica de cría de ganado bovino.
- RNP de bienes

**11. MEDIDAS DE CONTROL**

**11.1. Áreas que supervisan:** La Oficina de PROCOMPTTE en coordinación con la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Yarabamba y Jefe de la Unidad de Abastecimientos.

**11.2. Área que coordinará con el proveedor:** Para la entrega de los bienes el proveedor deberá coordinar con el área de Abastecimientos, el residente de la Oficina de PROCOMPTTE en coordinación con la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

**11.3. Responsable del Área que brindará la conformidad:** El encargado de brindar la conformidad de compra será el Residente de PROCOMPTTE, con el V°B° del Supervisor de PROCOMPTTE y con el V°B° de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, previo informe del Médico Veterinario Zootecnista.

**12. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Recepción del encargado del almacén con el V°B° del residente y el V°B° supervisor.
2. Informe de conformidad que será emitido por el residente de PROCOMPTTE, con V°B° del supervisor de PROCOMPTTE y de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Villa de Yarabamba, previo informe del Médico Veterinario Zootecnista de PROCOMPTTE.
3. Comprobante de pago.
4. Copia de los Certificados solicitados en el numeral 9 del presente documento.

**13. CONFORMIDAD**

El encargado de brindar la conformidad de la compra será el Residente de PROCOMPTTE, con V°B° del Supervisor de PROCOMPTTE y con el V°B° de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, previo informe del Médico Veterinario Zootecnista de PROCOMPTTE.

**14. FÓRMULA DE REAJUSTE**

No aplica

**15. ADELANTOS**  
No aplica

**16. PENALIDADES**

De conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado las penalidades a aplicar serán como se detalla a continuación.

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria= 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**17. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

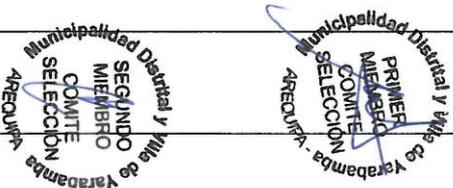
No aplica

**18. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS**

Es responsabilidad del contratista por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual será por un lapso de un (01) año, contados a partir de la conformidad por los responsables.

**19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION
<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contar con RNP vigente en bienes.</li> <li>2. Certificado o Constancia de productor, donde se debe indicar: Nombre del establo, ubicación del establo, cantidad de ganado vacuno y precisar que el criador y/o productor y/o propietario es productor de genética de la raza a adquirir y desarrolla la actividad con una antigüedad de por lo menos (15) años, este documento debe ser expedido por la Agencia agraria de su jurisdicción actualizado al 2022.</li> <li>3. Certificado y/o Constancia de vacunación contra carbunco sintomático y edema maligno, emitido por el SENASA actualizado al 2021.</li> <li>4. Certificado y/o Constancia de vacunación contra DVB (diarrea viral bovina) e IBR (rinotraqueitis infecciosa bovina) emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del establo, actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.</li> <li>5. Certificado y/o Constancia de halo libre de Neospora emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del establo, actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.</li> <li>6. Certificado y/o Constancia de establo libre de enfermedades parasitarias e infecciosas, emitida por un Médico Veterinario y Zootecnista, el cual debe estar colegiado y habilitado con una vigencia no mayor a 6 meses.</li> <li>7. Certificado y/o Constancia de establo libre de enfermedades parasitarias e infecciosas, emitida por un Médico Veterinario y Zootecnista, el cual debe estar colegiado y habilitado con una vigencia no mayor a 6 meses.</li> <li>8. Certificado sanitario de tránsito interno otorgado por el SENASA, de corresponder.</li> <li>9. Certificado y/o Constancia de estar inscrito en el Comité Regional de Productividad Lechera, de su región.</li> </ol> <p><b>Acreditación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia de RNP vigente en bienes</li> <li>2. Copia de Certificado o Constancia de productor, donde se debe indicar: Nombre del establo, ubicación del establo, cantidad de ganado vacuno y precisar que el criador y/o productor y/o propietario es productor de genética de la raza a adquirir y desarrolla la actividad con una antigüedad de por lo menos (15) años, este documento debe ser expedido por la Agencia agraria de su jurisdicción actualizado al 2022.</li> <li>3. Copia de Certificado y/o Constancia de vacunación contra carbunco sintomático y edema maligno, emitido por el SENASA actualizado al 2021.</li> <li>4. Copia de Certificado y/o Constancia de vacunación contra DVB (diarrea viral bovina) e IBR (rinotraqueitis infecciosa bovina) emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del establo actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.</li> <li>5. Copia de Certificado y/o Constancia de halo libre de Neospora emitido por el Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del establo, actualizado al 2021, con reportes de análisis de laboratorio veterinario con una vigencia no mayor a 6 meses.</li> <li>6. Copia de Certificado y/o Constancia de Prueba diagnóstica de tuberculosis y brucelosis bovina, emitido por SENASA y/o Médico Veterinario (colegiado y habilitado) responsable del establo, con reporte de laboratorio veterinario y vigencia no mayor a 6 meses.</li> <li>7. Copia de Certificado y/o Constancia de establo libre de enfermedades parasitarias e infecciosas, emitida por un Médico Veterinario y Zootecnista, el cual debe estar colegiado y habilitado con una vigencia no mayor a 6 meses.</li> </ol>	

8. Copia de Certificado sanitario de tránsito interno otorgado por el SENASA, de corresponder.
9. Copia de Certificado y/o Constancia de estar inscrito en el Comité Regional de Productividad Lechera, de su región.

**Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente según el cuadro por cada ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

N°	DESCRIPCION	MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE
ITEM I	VAQUILLONAS PPC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 316 AEO YARABAMBA PRODUCE SAC META 0032	S/ 97,500.00 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)
ITEM II	VAQUILLONAS PPC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 317 AEO LACTEOS EL NENE VARA SAC META 0040	S/ 141,000.00 (CIENTO CUARENTA Y JUN MIL CON 00/100 SOLES)
ITEM III	VAQUILLONAS PPC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 337 AEO AGRGANADERA VILLANUEVA CAMILA SAC META 0046	S/ 68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES)
ITEM IV	VAQUILLONAS PPC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 338 AEO UDEIS SAC META 0035	S/ 49,600.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)
ITEM V	VAQUILLONAS PPC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 344 AEO ASOCIACION AGRGANADERA SANTA LUISA META 0044	S/ 108,000.00 (CIENTO OCHO MIL CON 00/100 SOLES)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de según el cuadro adjunto por cada ítem por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

N°	DESCRIPCION	MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE
ITEM I	VAQUILLONAS PPC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 316 AEO YARABAMBA PRODUCE SAC META 0032	S/ 24,375.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)
ITEM II	VAQUILLONAS PPC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 317 AEO LACTEOS EL NENE VARA SAC META 0040	S/ 35,250.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)
ITEM III	VAQUILLONAS PPC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 337 AEO AGRGANADERA VILLANUEVA CAMILA SAC META 0046	S/ 16,500.00 (DIECISIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)
ITEM IV	VAQUILLONAS PPC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 338 AEO UDEIS SAC META 0035	S/ 12,400.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)
ITEM V	VAQUILLONAS PPC DE LA RAZA HOLSTEIN - REQUERIMIENTO 344 AEO ASOCIACION AGRGANADERA SANTA LUISA META 0044	S/ 27,000.00 (VEINTISIETE MIL CON 00/100 SOLES)

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE TODO TIPO DE GANADO VACUNO (VACAS VAQUILLONAS Y TERNERAS) PARA REPRODUCCION Y PRODUCCION DE LECHE.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono

o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centra al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

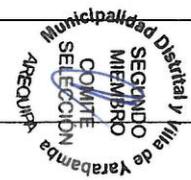
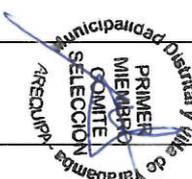
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

\* Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contara con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."



• Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

• El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

• Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPITULO IV  
FACTORES DE EVALUACION**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.  
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
<b>A. PRECIO</b> Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntuales inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $PI = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACION</b>	57 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>10</sup></b> Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N.° 4) Importante En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	[43] puntos De 03 hasta 06 días calendario: 30 puntos De 07 hasta 10 días calendario: 20 puntos De 11 hasta 14 días calendario: 10 puntos
<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b> Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	(Máximo 1 puntos) Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social 1 puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

<sup>10</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

**FACTOR DE EVALUACION**

**PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION**

0 puntos

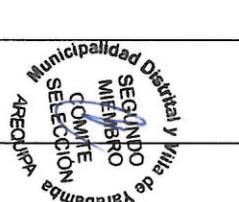
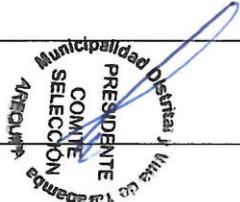
<b>C.1</b> Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014 <sup>11</sup> El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>12</sup> , y estar vigente <sup>13</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	(Máximo 1 puntos)
<b>C.2</b> Práctica: Responsabilidad hídrica Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huelva Hídrica" ( <a href="http://www.ana.org.pe/portal/naa/">http://www.ana.org.pe/portal/naa/</a> )	Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. 01 puntos
<b>D.</b> <b>PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b> Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.	No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 0 puntos
<b>D.1</b> Práctica: Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" Acreditación: Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición ( <a href="http://www.mimp.gob.pe/">http://www.mimp.gob.pe/</a> )	(Máximo 1 puntos)
<b>D.2</b> Práctica: Contratación de personas con discapacidad Acreditación: Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promotoras para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. <sup>14</sup>	Presenta Certificado ISO 37001 37001 No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
<b>E.</b> <b>INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA</b> Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el	(Máximo 1 puntos) Presenta Certificado ISO 37001 37001 No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos

<sup>11</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: "Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración".

<sup>12</sup> En el certificado, debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>13</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>14</sup> La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
<p>INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>15</sup>                      El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>16</sup>, y estar vigente<sup>17</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<p><b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p>
<p><b>MEJORA 1</b>  <b>Requisito</b>                      01 médico Veterinario y/o Zootecnista, titulado y colegiado con experiencia mínima de 12 meses en manejo de ganado vacuno.</p> <p><b>Acreditación:</b>                      Para acreditar la formación académica será con copia de título y colegiatura                      La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:</p>	<p>Mejora 1: 10 puntos                      No presenta mejora                      0 puntos</p>
<p>(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</li> <li>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera, o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</li> </ul>	
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p>100 puntos<sup>18</sup></p>

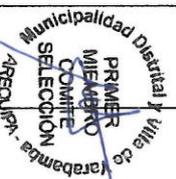
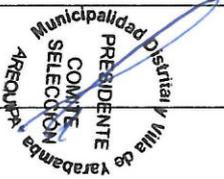
<sup>15</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF ( ) o del Inter-American Accreditation Cooperation-IAAC ( ) o del European co-operation for Accreditation-EA ( ) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC ( )

<sup>16</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>17</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>18</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**Importante**  
 Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



**CAPITULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....] y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

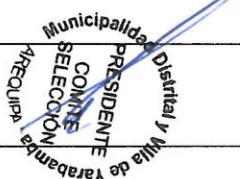
Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que correspondía, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la suma de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pase al plazo otorgado,

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

EL CONTRATISTA no cumpliere a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifestadamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0,25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerse a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

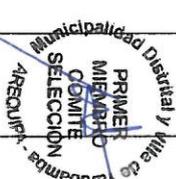
**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



<sup>20</sup>

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**  
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**  
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.*

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indscopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firma-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 001-2022-MD.VY  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	
Correo electrónico :	

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

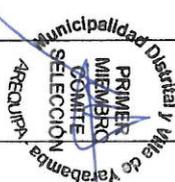
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 001-2022-MD.VY  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	
Correo electrónico :	

Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	
Correo electrónico :	

Datos del consorciado ...	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	
Correo electrónico :	

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio: .....

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**  
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACION PUBLICA N° 001-2022-MDVY  
Presente. -

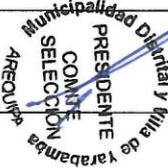
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER  
PERSONA JURÍDICA] declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea  
presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
COMITE DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 001-2022-MDVY  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
COMITE DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 001-2022-MDVY  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITE DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N.º 001-2022-MDVY**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACION PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio  
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1];  
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2];

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....];

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ ]<sup>24</sup> CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ ]<sup>25</sup> CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

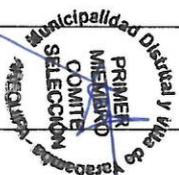
100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
Consortiado 1  
Nombre, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombre, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**LICITACION PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**LICITACION PUBLICA N.º 001-2022-MD.VV**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / DIC / PAGOS	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE FACTURADO (CÁMBIO VENTA) 30	MONTO ACUMULADO 31
1										
2										
3										

- 24 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- 25 El titular de la experiencia no es el postor, tampoco la fecha correspondiente a la media anual que el postor sea titular, o su representante por representación legal, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Asimismo, según la Orden N° 216-2017/DIN "Condiciones para la sociedad matriz y la sociedad controlada en materia societaria, debiendo la sociedad matriz acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Orden N° 010-2013/DIN "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extinga por efecto de la liquidación, o en virtud de la adquisición de acciones por parte de la sociedad matriz, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- 26 Se refiere al monto del contrato que incluye alcances y reducciones, de ser el caso.
- 27 El tipo de cambio vena debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 28 Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O.C. / CONTRATO COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP Nº	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO*	EXPERIENCIA PROVENIENTE* DE:	MONEDA	IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO VENTA*	MONTO FACTURADO ACUMULADO **
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO Nº 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITE DE SELECCIÓN**  
LICITACION PUBLICA N.º 001-2022-MD.VY  
Presente. -

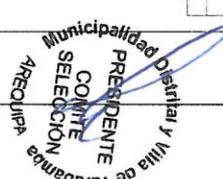
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osece.gob.pe/implicontent/relacion-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ITEM O ITEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA ASJ]

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 001-2022-MD.VY  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www.mtpe.gob.pe/portal/empresas-acreditadas>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

